

Decreto. N° 678, que concede incorporación a la "Asociación de Agricultores de La Guajaca".

(G. O. N° 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 678

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la ASOCIACION DE AGRICULTORES DE "LA GUAJACA", con su domicilio en la Sección La Guajaca (Villa Elisa) Municipio de Guayubín, Provincia de Monte Cristy, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 13 de julio de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER